

Quillota, 08 de Junio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5.473 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°133/2023 de 30 de Mayo de 2023, de Directora de Seguridad Pública y Familias a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita autorizar redactar prórroga de Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en Calle Chacabuco N°828 de la comuna de Quillota, utilizado por la Dirección de Seguridad Pública y Familias. La renta de arrendamiento será la cantidad de \$1.000.000 (Un millón de pesos) mensuales. El periodo de arrendamiento será entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre del año 2023, ambas fechas inclusive. Los Antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes:

Said Jadue Jadue

RUT: 5.317.922-3

Domicilio: El Arcángel 5085 departamento 61 Vitacura, Región Metropolitana

Fono: 992265762

Mario Pérez Navarro

RUT: 8.055.836-8

Domicilio: Calle Chacabuco N°856, Quillota

Fono: 981386696

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001741 de 30 de Mayo de 2023, emitido por Administrativa de Contabilidad y Presupuesto Municipal, por **\$6.000.000.-** para contrato de arriendo de la propiedad ubicada en calle Chacabuco N°828, Quillota, donde funciona la Dirección de Seguridad Pública y Familias, a contar del 01 de Julio del 2023 al 31 de Diciembre de 2023, por un monto mensual de \$1.000.000 pesos mensuales;
3. Decreto Alcaldicio N°1.425 de 26 de Enero de 2023, que aprobó el siguiente **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROGRAMA SENDAS;**
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Seguridad Pública y Familias 4. Finanzas 5. Secretaría Municipal 6. Presupuesto 7. Jurídico.-

OCS/DMB/kdo.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** a redactar prórroga de Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en Calle Chacabuco N°828 de la comuna de Quillota, utilizado por la Dirección de Seguridad Pública y Familias. La renta de arrendamiento será la cantidad de \$1.000.000 (Un millón de pesos) mensuales. El periodo de arrendamiento será entre el 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2023, ambas fechas inclusive. Los Antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes:

Said Jadue Jadue
RUT: 5.317.922-3
Domicilio: El Arcángel 5085 departamento 61 Vitacura, Región Metropolitana
Fono: 992265762

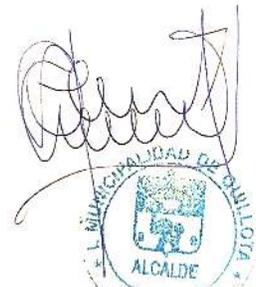
Mario Pérez Navarro
RUT: 8.055.836-8
Domicilio: Calle Chacabuco N°856, Quillota
Fono: 981386696

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y la Directora de Seguridad Pública y Familias, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Seguridad Pública y Familias 4. Finanzas 5. Secretaría Municipal 6. Presupuesto 7. Jurídico.-
OCS/DMB/kdo.-